

Qué

El uso de cebos envenenados es un método para dar muerte a los animales silvestres. Constituye una de las prácticas más lesivas para la conservación de los ecosistemas y especies de fauna amenazadas, especialmente para las especies depredadoras que poseen a la vez ciertos hábitos carroñeros (buitres negro y leonado, águila imperial ibérica, águila real, milano real, milano negro, entre otras).

Dónde

Los principales ámbitos territoriales donde se producen los envenenamientos son los terrenos del medio natural donde existen especies animales que compiten con los recursos objeto de aprovechamiento de esos terrenos.

Cómo

Con la finalidad de contribuir a la erradicación del uso ilegal de los cebos envenenados y la conservación de la biodiversidad en el territorio de Madrid, se ha aprobado el **Plan de Actuación contra el uso ilegal de veneno en el medio natural de la Comunidad de Madrid** (Decreto 144/2018, de 2 de octubre), que permite dotar a la gestión de esta amenaza de un documento técnico y legal de referencia que optimice las actuaciones asociadas.

Tirado: 1800 uds. Depósito Legal: M-37065-2018. Imprime: B.O.C.M.

El uso de venenos es un importante problema de conservación que afecta a algunas de las especies más amenazadas de nuestra fauna

Esta práctica ilícita se ha mantenido a pesar de su prohibición legal, por lo que se hace necesaria la adopción de un **Plan de actuaciones** tendentes a paliar este problema, con la finalidad de erradicar el uso ilegal de cebos envenenados.

Información Ambiental

901 525 525 (91 438 29 36)
(lunes a viernes laborables de 9 a 14 h)

info.ambiental@madrid.org

www.comunidad.madrid



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Biblioteca
virtual

Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/publicamadrid



Plan contra el uso
ilegal de veneno
en el medio natural
de la Comunidad de Madrid



En la Comunidad de Madrid, esta problemática de conservación ha sido objeto de seguimiento y actuación por parte de las autoridades ambientales, desde el registro oficial de los primeros casos en los años 80.

Sin embargo, esta práctica ilícita se ha mantenido en algunas zonas a pesar de su prohibición legal, por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y por la Ley 2/1991, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid. Además, está tipificada como delito en el Código Penal.

PLAN DE ACTUACIÓN contra el uso ilegal de veneno en el medio natural de la Comunidad de Madrid

La Consejería competente en materia de medio ambiente, a través del Área responsable de la gestión de especies amenazadas y de la figura de coordinador del Plan, es la responsable de la aplicación y gestión de las actuaciones contempladas en dicho Plan, del seguimiento y evaluación del mismo, de las actividades de promoción y de la coordinación con otros organismos y entidades de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, por ejemplo, con aquellas vinculadas a la defensa, promoción y protección del medio ambiente como son el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), Administración de Justicia, entidades sin ánimo de lucro, etc.



Fotografías cedidas por la Junta de Andalucía



actuaciones

de prevención

- Vigilancia y localización de presencia de veneno.
- Resolución de conflictos entre fauna silvestre e intereses económicos.
- Procedimiento de seguimiento y control de casos de envenenamiento y empleo de cebos envenenados en el medio natural.
 - Activación y desarrollo del procedimiento.
 - Inspección previa.
 - Elaboración del Acta de Levantamiento de muestras.
 - Precintado de las muestras.
 - Transporte.
 - Cadena de custodia (Acta de entrega de muestra).
 - Retirada del precinto de las muestras.
 - Análisis de muestras.

de coordinación administrativa y seguimiento

- Actuaciones previas (comunicación SEPRONA y Agentes Forestales).
- Activación de la vía administrativa y adopción de medidas cautelares.
- Evaluación del valor de las especies afectadas por envenenamiento.
- Registro oficial de datos de envenenamiento.

de formación y sensibilización

- Formación de sectores involucrados.
- Información sobre el aviso a la Comunidad de Madrid de posibles casos de envenenamiento.